



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 125-2023- MPC

Contumazá, 03 de julio de 2023

VISTO: El Informe N° 063-2023-MPC/RPAM/ETGRD de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 770-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorandum N° 0232-2023/MPC-OGAJ de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 462-2023-MPC/OGPyP de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0134-2023/MPC-OGAJ, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27942, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el numeral 6 del artículo 20° del citado cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en ese mismo sentido, su artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se estipula que: *“Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres”;*

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que los titulares de las entidades y sectores del



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 109-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 063-2023-MPC/RPAM/ETGRD, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, a través del Informe N° 770-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que en mérito al Informe N° 063-2023-MPC/RAM/ETGRD, debe aprobarse mediante acto resolutorio por parte del titular de la Entidad, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, a través del Informe N° 462-2023-MPC/OGPyP de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, el documento respecto a la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ha sido elaborado acorde a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional modificado 2022-2026, aprobado con Informe Técnico N° D000046-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 24 de marzo del 2023 y recomienda así gestionar su aprobación, emitiendo la opinión técnica favorable a la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que estando a lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera **procedente** la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, según las atribuciones conferidas en los artículo 6°, numeral 20.6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Programa Anual de Actividades aprobado en el artículo primero de la presente resolución, será de aplicación por todas las unidades orgánicas a través de los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial, con el propósito de implementar la Gestión del Riesgo de Desastre en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, para la aplicación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE